

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**Acuerdo de Mesa N°99-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE  
SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA”**

El dia 16 de enero de 2026, se dieron cita los miembros del Comité Especializado designados mediante Resolución N° 365-2025-DGA-CR del 31/12/2025, para la conducción del Acuerdo de Mesa N°99-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, conformado por:

Primer Miembro Titular	ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEÁN COLÁN	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Abastecimiento
Segundo Miembro Titular	CHRISTIAN ORLANDO NOLE REVILLA	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Abastecimiento
Tercer Miembro Titular	JOSE LUIS FARFAN QUINTANA	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Servicios Generales
		Suplente		Suplente	

**BASE LEGAL:**

- a) Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, que aprueba el “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República”.

*“6.2 Los requerimientos y pliegos de condiciones deberán elaborarse observando los principios generales que rigen las contrataciones públicas y el derecho administrativo general”*

- b) Mediante Memorando N°192-2025-2026-OM-CR de fecha 30 de diciembre del 2025 la Oficialía Mayor comunica a la Dirección General de Administración el Acuerdo N°099-2025-2026/MESA-CR, en donde se acordó lo siguientes acuerdos:

- a. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la contratación del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, a través del “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, servicios y Obras del Congreso de la Republica”, aprobado mediante el Acuerdo de Mesa 193-2017-2018/MESA-CR y modificado por el Acuerdo de Mesa 156 y 162-2022-2023/MESA-CR.
- b. Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión necesarias para ejecutar el presente acuerdo.

- c) **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Artículo 3. El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Artículo 33. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el presidente y tres vicepresidentes.

La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso. Acuerda el nombramiento de los funcionarios de más alto nivel del Congreso a propuesta del Oficial Mayor, dando cuenta al Consejo Directivo. También autoriza la contratación de servicios y la realización de concursos y el

nombramiento y contrato de los profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran para el normal desarrollo de las actividades parlamentarias. Aprueba el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso antes de su presentación al Pleno del Congreso por el presidente. Los acuerdos de la Mesa Directiva constituyen las normas de desarrollo del artículo 3 y del presente artículo del Reglamento del Congreso de la República, relativos a la autonomía y a la dirección administrativa del Parlamento. Es de cumplimiento obligatorio del Oficial Mayor, bajo responsabilidad.

- d) **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.**  
1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

### ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- a) En Lima, a los siete (07) días del mes de enero de 2026, se realizó el acto público de presentación de ofertas, dicho acto se llevó a cabo en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre – Sala 02 “FABIOLA SALAZAR”, ubicado en Pasaje Simón Rodríguez N.º 615, Cercado de Lima. Acto que fue validado por la Notaria Pública ROXANNA REYES TELLO, quien suscribió el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, iniciando a las 15:00 horas y concluida a las 16:35 horas.
- b) Durante el Acto público el comité especializado encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación correspondiente al Acuerdo de Mesa N°99-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, procedió a la revisión de las ofertas presentadas, relacionado con los requisitos de admisión.
- c) Durante dicho Acto se recibieron un total de 08 ofertas, de las cuales se solicitó subsanación de 03 empresas y 05 quedaron admitidas acorde al siguiente detalle:
1. **LEVI SERVICIOS GENERALES SAC**, Presenta su oferta con un total de 54 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
  2. **INVERSIONES NORSA**, Presenta su oferta con un total de 44 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
  3. **CONSORCIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL**, Presenta su oferta con un total de 93 folios. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se precisa que la promesa de consorcio constituye documentación obligatoria para la admisión de la oferta. De la revisión efectuada, se evidencia dejándose constancia en acta que la promesa de consorcio presentada no cuenta con firmas legalizadas, motivo por el cual se procede a poner en conocimiento del postor la obligación de realizar la correspondiente subsanación. Las subsanaciones deberán presentarse como máximo dentro del plazo de dos (02) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3.4 del Pliego de Condiciones, plazo que vence el viernes 09 de enero de 2026, a las 17:00 horas. La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el Edificio Italia, Jr. Santa Rosa N.º 191, Cercado de Lima. Se deja constancia que, en el plazo otorgado, el 09 de enero del 2026 se realizó la subsanación respectiva motivo por el cual su oferta queda como ADMITIDA.
  4. **MAYOLDA INVERSIONES SAC**, Presenta su oferta con un total de 101 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
  5. **BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, Presenta su oferta con un total de 116 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
  6. **JOSE LUIS HUAMAN PORRAS**, Presenta su oferta con un total de 208 folios. De la revisión de su oferta se observa que el ANEXO 1 documentación obligatoria para la admisión de la oferta, difiere

del consignado en el pliego de condiciones, motivo por el cual se procede a poner en conocimiento del postor la obligación de realizar la correspondiente subsanación.

Las subsanaciones deberán presentarse **como máximo dentro del plazo de dos (02) días hábiles**, conforme a lo dispuesto en el **numeral 4.3.4 del Pliego de Condiciones**, plazo que vence el **viernes 09 de enero de 2026, a las 17:00 horas**. La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el Edificio Italia, Jr. Santa Rosa N.º 191, Cercado de Lima. **Se deja constancia que en el plazo otorgado, el 09 de enero del 2026 se realizó la subsanación respectiva motivo por el cual su oferta queda como ADMITIDA.**

7. **S. NOVISA EIRL**, Presenta su oferta con un total de 120 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
8. **DHS RINO SAC**, Presenta su oferta con un total de 168 folios. De la revisión de su oferta se observa que la vigencia de poder es del **10/11/2025**, lo cual difiere a lo establecido en el pliego de condiciones, el cual establece "*El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión*", motivo por el cual se procede a poner en conocimiento del postor la obligación de realizar la correspondiente subsanación. Las subsanaciones deberán presentarse **como máximo dentro del plazo de dos (02) días hábiles**, conforme a lo dispuesto en el **numeral 4.3.4 del Pliego de Condiciones**, plazo que vence el **viernes 09 de enero de 2026, a las 17:00 horas**. La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el Edificio Italia, Jr. Santa Rosa N.º 191, Cercado de Lima. **Se deja constancia que en el plazo otorgado no se realizó la subsanación respectiva motivo por el cual su oferta queda como NO ADMITIDA.**

Por lo expuesto, corresponde NO ADMITIR las ofertas de la empresa DHS RINO SAC en el proceso de " SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "

## **CALIFICACION DE LAS OFERTAS:**

El comité especializado encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación correspondiente al Acuerdo de Mesa N°99-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, procedió a la revisión de las ofertas admitidas, relacionado con los requisitos de calificación.

### **1. LEVI SERVICIOS GENERALES SAC,**

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR:** cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).**

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de **contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación**, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta **válida para efectos de la evaluación**, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE  
(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	06/04/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	26/11/2012	ACREDITADO	-----	-----	-----

- ii. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**, se solicita la siguiente experiencia del personal clave

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. LUIS CORDOVA SAAVEDRA**, quien acredita la experiencia de **03 años 5 meses 26 días**.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. CARLOS DIAZ PASTOR**, quien acredita la experiencia de **04 años 2 meses 29 días**.

- **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita que la **ING. ANA WAN TUÑOQUE**, quien acredita la experiencia de **02 años 4 meses 15 días**.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:

1. INGENIERO CIVIL LUIS CORDOVA SAAVEDRA
2. INGENIERO SANITARIO CARLOS DIAZ PASTOR
3. INGENIERA INDUSTRIAL ANA WAN TUÑOQUE

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

**LEVI SERVICIOS GENERALES SAC**, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



2. INVERSIONES NORSA,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de **órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación**, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20522565858	INVERSIONES NORSA S A C.	05/09/2017	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	07/09/2017	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. ELMER CARUAJULCA CHAVEZ**, el cual cuenta **03 años 7 meses y 4 días**.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. EMERSON HERRERA HUAMANRIMACHI**, el cual cuenta con **05 años**.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** a la Ing. BRENDA GUEVARA, el cual cuenta con 02 años 4 meses 7 días.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:

1. INGENIERO CIVIL ELMER CARUAJULCA CHAVEZ
2. INGENIERO SANITARIO EMERSON HERRERA HUAMANRIMACHI
3. INGENIERA INDUSTRIAL BRENDA GUEVARA TUESTA

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

**INVERSIONES NORSA**, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



### 3. CONSORCIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de **órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación**, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

#### REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20607316971	AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL	14/03/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	19/03/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----

#### REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20605064733	EO GROUP EIRL	05/02/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	07/02/2020	ACREDITADO	-----	-----	-----

### ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave **PERCY ROSAS SIFUENTES**, el cual cuenta con la experiencia mínima de dos años.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave a la Ing. **ANA MARIA VARGAS BRAVO**, quien cuenta con la experiencia mínima de dos años.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave a la Ing. **MEDARDO CERVANTES CABRERA** el cual cuenta con la experiencia mínima de dos años.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,**  
**ARQUITECTO PERCY ROSAS SIFUENTES**  
**INGENIERO SANITARIO ANA MARIA VARGAS BRAVO**  
**INGENIERO CIVIL MEDARDO CERVANTES CABRERA**

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, Cumple con acreditar con la promesa de consorcio.

**CONSORCIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL**, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.

#### 4. MAYOLDA INVERSIONES SAC,

- ii. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor **acredita la experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

#### REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	08/11/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	11/11/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----

#### ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como responsable del Servicio al Ing. **MIGUEL ANGEL SANTOS MORENO**, quien cuenta con la experiencia de **02 años 02 meses y 14 días**.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias al Ing. **MIGUEL ANGEL**

**CRISTOBAL SANCHEZ**, quien cuenta con la experiencia de **02 años 1 mes y 17 días**.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. **ROMEO LEONARDO ALVA MANTILLA**, quien cuenta con la experiencia de **2 años 2 meses y 8 días**.

v. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,**  
INGENIERO CIVIL MIGUEL ANGEL SANTOS MORENO  
INGENIERO SANITARIO MIGUEL ANGEL CRISTOBAL SANCHEZ  
INGENIERO CIVIL ALVA ROMEO LEONARDO

vi. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

**MAYOLDA INVERSIONES SAC**, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



5. BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor **acredita la experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN	REGIME LABORAL ESPECÍFICO (RLE)
20408072680	BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	10/12/2010	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	16/12/2010	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

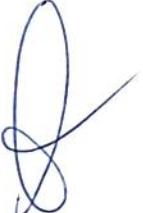
**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión a la experiencia del personal clave LUIS ALBERTO BERNUY RAMOS se evidencia que a folio 36 y 35 presenta certificado de trabajo y constancia que no acreditan de manera fehaciente la experiencia. La constancia correspondiente a la obra "Rehabilitación del cerco perimétrico exterior e interior del Centro Nuclear RACSO" acredita experiencia en trabajos de cerco perimétrico, los cuales **no constituyen infraestructura de edificaciones**, ni se encuentran vinculados a **centros educativos superiores, institutos, colegios u oficinas administrativas**, por lo que **no guardan relación directa con el objeto del servicio** ni con el tipo de infraestructura solicitado. La constancia emitida por el **Centro de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)**, si bien señala el cargo de **Ingeniero Residente de Obra**, únicamente indica de manera genérica que la experiencia corresponde a "obras ejecutadas por el Centro de Infraestructura Universitaria de la UNI", sin precisar de forma expresa ni verificable que las actividades desarrolladas correspondan a la ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones, bajo las tipologías y modalidades expresamente requeridas.

Asimismo, el documento no detalla que dichas intervenciones se hayan realizado en los términos de **construcción, acondicionamiento, mejoramiento, sustitución, implementación, ampliación o adecuación**, ni identifica el tipo específico de edificación intervenida, lo cual impide verificar su correspondencia con el alcance del requerimiento.

- La constancia obrante en el folio 39 acredita experiencia vinculada al mejoramiento de vías de acceso peatonal en el Pasaje G de la Asociación de Pobladores de La Unión. Al respecto, corresponde precisar que la actividad descrita en la referida constancia se encuentra **asociada a obras de infraestructura vial y/o de circulación peatonal**, cuya naturaleza y finalidad no corresponden a la ejecución de servicios u obras de edificación, ni a intervenciones sobre infraestructura de centros educativos, institutos, colegios u oficinas administrativas, conforme a la tipología expresamente requerida en el pliego de condiciones. En ese sentido, la experiencia acreditada **no guarda correspondencia directa con el objeto ni con el ámbito técnico exigido para el cargo de responsable del Servicio**, toda vez que difiere de la experiencia específica en **infraestructura de edificaciones en general**, requerida para garantizar el adecuado desempeño del personal clave.

Motivo por el cual del personal clave LUIS ALBERTO BERNUY RAMOS no acredita los dos años de experiencia mínima solicitada. Acreditando 1 año 1 mes y 16 días

  
**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- **Folio 31:** Se presenta certificado de trabajo que acredita experiencia en la construcción de un coliseo, lo cual no corresponde a Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general, conforme a lo requerido; por tanto, no se considera dicha experiencia.
  - **Folio 29:** Se presenta constancia de prestación de servicios en la supervisión de diversas obras en centros educativos; sin embargo, el documento no precisa que dichas intervenciones correspondan a servicios y/u obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento, por lo que no se considera dicha experiencia.
  - **Folio 28:** Se presenta conformidad de servicio prestado, sin que se especifique que este haya sido realizado en Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas de edificaciones en general, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
  - **Folio 27:** Se presenta una relación de obras ejecutadas, de las cuales únicamente los items 4 y 7 guardan relación con la experiencia requerida. No obstante, el documento no permite identificar los períodos específicos de ejecución de cada obra, ni diferenciar el tiempo correspondiente a las intervenciones que sí cumplen con lo solicitado, por lo que no es posible validar la experiencia mínima exigida, y
- 

en consecuencia, no se considera dicha experiencia.

- **Folio 26:** Se presenta certificado de trabajo que acredita experiencia en la sustitución de infraestructura en un colegio educativo; sin embargo, lo solicitado corresponde a Mantenimiento y/o Acondicionamiento, por lo que no se considera dicha experiencia.
- **Folios 25, 24 y 23:** Se presentan certificados de trabajo que acreditan desempeño como ingeniero sanitario; no obstante, el requisito exige experiencia específica como Supervisor y/o Asistente, por lo cual no se considera dicha experiencia.

Por lo expuesto el personal clave GILBER LOAYZA SOLIER no acredita los dos años de experiencia mínima solicitada.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- Se presenta certificado de trabajo que acredita desempeño como ingeniera especialista en seguridad y medio ambiente; sin embargo, el referido documento no acredita experiencia específica como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente, conforme a la denominación funcional exigida en el pliego de condiciones, no evidenciándose equivalencia funcional expresa ni correspondencia directa con el cargo requerido. Asimismo, no se logra identificar de manera clara al suscriptor del certificado, contraviniendo lo solicitado en el pliego de condiciones, motivo adicional por el cual dicho documento no resulta válido.
- Se presenta certificado de trabajo que acredita desempeño como ingeniera de seguridad; no obstante, el requisito exige experiencia específica como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente, no evidenciándose en el documento presentado equivalencia funcional expresa ni detalle de funciones que permita verificar el cumplimiento del cargo requerido.
- Se presenta conformidad de servicio en la que se consigna el desempeño como ingeniera de seguridad; sin embargo, al igual que en los casos anteriores, no se acredita experiencia específica como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente, ni se verifica correspondencia directa con la función exigida en el pliego de condiciones.
- Se presenta certificado de trabajo que acredita desempeño como supervisora en seguridad y medio ambiente; no obstante, el pliego de condiciones solicita experiencia como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente, cargo distinto al acreditado, sin que se evidencie equivalencia funcional expresa que permita considerar dicho desempeño como válido para el cumplimiento del requisito.
- Cabe precisar que la evaluación de la experiencia del personal clave se realiza en función de la denominación del cargo y de las funciones efectivamente acreditadas en los documentos presentados, conforme a los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, no resultando procedente efectuar interpretaciones extensivas o asumir equivalencias no expresamente acreditadas.

En consecuencia, el personal clave **WENDY RAMOS BRAVO** no acredita los dos (2) años de experiencia mínima requerida para el cargo de **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, configurándose el incumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones.

- iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,**  
INGENIERO CIVIL LUIS ALBERTO BERNUY RAMOS  
INGENIERO SANITARIO GILBER LOAYZA SOLIER  
INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA **WENDY RAMOS BRAVO**
- iv. **PROMESA DE CONSORCIO,** No corresponde.

**BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **NO CALIFICADA** la oferta del postor.



6. JOSE LUIS HUAMAN PORRAS,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, NO cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada **resulta válida para efectos de la evaluación**, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA								

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. DANIEL JULIAN CARRERA MATOS**, cuente con la experiencia mínima de dos años.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- Es preciso indicar que la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Al respecto, de la revisión de la documentación presentada se evidencia que:

Se adjuntan órdenes de servicio que no resultan legibles, lo cual impide verificar el objeto contractual, el cargo desempeñado y el periodo de ejecución.

La experiencia acreditada corresponde principalmente a labores como técnico sanitario y actividades vinculadas al ámbito agropecuario, así como a servicios especializados en ingeniería sanitaria.

En la documentación presentada no se especifica ni acredita que dichas actividades se encuentren relacionadas con Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas, conforme a lo exigido en las bases.

En ese sentido, la experiencia presentada no resulta pertinente ni verificable respecto al objeto y tipología de edificaciones requeridas, por lo que no acredita el cumplimiento de los dos (2) años de experiencia mínima solicitada para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión de la documentación presentada, se verifica que en los folios 193, 194, 196 y 197 se acredita experiencia como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente en servicios y/u obras en edificaciones en general.
- Respecto a los folios 195, 198 y 202, la documentación presentada no especifica que la experiencia corresponda a servicios y/u obras en edificaciones en general, por lo que no resulta posible validarla para el cumplimiento del requisito.
- Asimismo, los folios 199, 200, 201, 203 y 204 acreditan experiencia no relacionada con servicios y/u obras en edificaciones en general, motivo por el cual no corresponde su consideración.

Por lo expuesto, el profesional no acredita el cumplimiento de los dos (2) años de experiencia mínima solicitada para el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,**  
INGENIERO CIVIL DANIEL JULIAN CARRERA MATOS  
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO MARCO ANTONIO CURASMA MATAMOROS  
INGENIERIA INDUSTRIAL EDGAR RUIZ ROJAS

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

JOSE LUIS HUAMAN PORRAS, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **NO CALIFICADA** la oferta del postor.

7. S. NOVISA EIRL,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor **acredita la experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de **órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación**, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada **resulta válida para efectos de la evaluación**, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20364800500	S. NOVISA EIRL	06/04/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	06/08/2012	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- Al respecto, el folio 17 consigna el cargo de **jefe de Supervisión de Obra** en el **proyecto "IQ Surco"**; sin embargo, el documento **no detalla ni acredita** que dicho proyecto corresponda a la ejecución de servicios u obras bajo las tipologías, modalidades y alcances expresamente exigidos en las bases, ni que se trate de infraestructura de edificaciones conforme a lo requerido.
- Asimismo, el folio 16 acredita el cargo de **jefe de Supervisión de Obra** en el **edificio multifamiliar "Mandra"**; no obstante, el documento **no precisa** que las actividades desarrolladas estén vinculadas a servicios u obras de **construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o sustitución y/o implementación y/o ampliación y/o adecuación de infraestructura**, conforme a los términos establecidos.
- De igual manera, el folio 18 presenta un **certificado de trabajo** como **Asistente de Supervisión de Obra** en el **edificio multifamiliar "LOOK"**; sin embargo, dicho documento **no indica de manera expresa** que la experiencia corresponda a la ejecución de servicios u obras de infraestructura bajo las tipologías requeridas.

En consecuencia, la experiencia acreditada en los folios 16, 17 y 18 no resulta válida para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima exigido para el responsable del Servicio.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al Ing. JORGE LUIS RUBIO, el cual cuenta con la experiencia mínima de dos años.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor a folios 4-3-2 presenta certificados de trabajos pero en estos no se puede ver de manera clara quien los suscribe tal como se estable en el pliego de condiciones " Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento".

Motivo por el cual solo se acredita la experiencia del INGENIERO INDUSTRIAL HERBERT CHIROQUE RAMIREZ por un año con un mes y 21 días, no acreditando los dos años mínimos que se solicitan.

- 
- iii. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,  
INGENIERO CIVIL ANDERSON ALEXIS SERVIGON  
INGENIERO SANITARIO JORGE LUIS RUBIO  
INGENIERO INDUSTRIAL HERBERT CHIROQUE RAMIREZ
  - iv. PROMESA DE CONSORCIO, No corresponde.

**S. NOVISA EIRL**, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **NO CALIFICADA** la oferta del postor.

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

A continuación, se evaluaron las ofertas calificadas, determinándose el orden de prelación, según el criterio para elegir la oferta ganadora enunciado en la sección específica del pliego de condiciones:

ITEM	PROCESO	POSTOR	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto		
		LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	S/ 340,000.00			100.00	100.00
		CONSORCIO : AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL	S/ 374,724.70			90.73	90.73
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	INVERSIONES NORSA	S/ 352,300.00	100.00	S/ 340,000.00	96.51	96.51
							2
		MAYOLDA INVERSIONES SAC	S/ 378,600.00			89.80	89.80
							4

### ACUERDO ADOPTADO

Como consecuencia de los resultados de las etapas de admisión, calificación y evaluación, el Comité Especializado acordó por unanimidad lo siguiente:

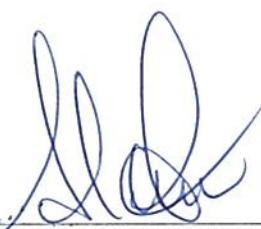
Aprobar los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, conforme al análisis efectuado y a los Cuadros de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente Acta.

Otorgar la BUENA PRO del procedimiento de Acuerdo de Mesa N°099-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA” según:

- 1) **ADJUDICADO** al postor **LEVI SERVICIOS GENERALES SAC** por el monto de **S/ 340,000.00**, al ocupar el primer lugar en orden de prelación.

Asimismo, se recomienda remitir la presente contratación para la fiscalización posterior según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>1</sup> Ley del Procedimiento Administrativo General.

No habiendo otro asunto que tratar en Lima, a los 16 días del mes de enero de 2026, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité especializado en señal de conformidad.



ANALIZ DEL MILAGRO  
TANTALEAN COLAN  
*Primer Miembro Titular*



CHRISTIAN ORLANDO NOLE  
REVILLA  
*Segundo Miembro Titular*



JOSE LUIS FARFAN  
QUINTANA  
*Tercer Miembro titular*

<sup>1</sup> “Artículo 34.- Fiscalización posterior 34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado”.



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## ANEXO N° 02

Acuerdo de Mesa N° 99-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA  
PRIMERA CONVOCATORIASERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	PARTICIPACION EN CONSORCIO
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>600,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se compruebe desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaran en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>600,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se compruebe desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de conformidad, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes:</b> mantenimiento, acondicionamiento, mejoramiento y/o remodelación de infraestructura en general en entidades públicas o privadas relacionadas a edificaciones en general.</p>	<p>1)Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/u Oficinas y/u Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.</p> <p>2)Especialista en <b>Instalaciones Sanitarias</b> debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/u Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.</p> <p>3)Especialista en <b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b> debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.</p>	<p>1)Título universitario de Arquitecto o Ing. Civil de personal clave requerido como responsable del Servicio.</p> <p>2)Título universitario de Ing. Sanitario del personal clave requerido como especialista en Instalaciones Sanitarias.</p> <p>3)Título universitario de Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental o Ingeniero Civil del personal clave requerido como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>C.1. El numero máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</p> <p>C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).</p> <p>C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y uno por ciento (51%) de las obligaciones a su cargo.</p>
ITEM	CONSORCIO/EMPRESA		
1	LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	CUMPLE	CUMPLE
2	INVERSIONES NORSA	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO : AMICLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL	CUMPLE	CUMPLE
4	MAYOLDA INVERSIONES SAC.	CUMPLE	CUMPLE
5	BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	NO CUMPLE	CUMPLE
6	JOSE LUIS HUAMAN PORRAS	NO CUMPLE	CUMPLE
7	S.NOVISA EIRL	NO CUMPLE	CUMPLE



ANEXO N° 03

Acuerdo de Mesa N° 99-2025-2026-CCR - PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

ITEM	PROCESO	POSTOR	A. PRECIO			ORDEN DE PRELACIÓN	
			Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto		
	LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	S/ 340,000.00			100.00	100.00	1
	CONSORCIO : AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL	S/ 374,724.70			90.73	90.73	3
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	S/ 352,300.00	100.00	S/ 340,000.00	96.51	96.51	2
	MAYOLDA INVERSIONES SAC	S/ 378,600.00			89.80	89.80	4



